

Doña María Celia Sanz Ezquerro, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño,

## **CERTIFICO:**

Que entre los documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y a los que en todo caso me remito, figura **el Acuerdo** de **Junta de Gobierno Local** de fecha **20 de Diciembre de 2023**, que se transcribe a continuación:

## OMIC.-CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMO DE LA CIUDAD.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de marzo de 2023 (nº: 02-03-2023/O/005), por el que se aprobaron las Bases Generales para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores de la Ciudad.
- 2. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 19 de julio de 2023 (nº. 19-07-2023/O/065), mediante el que se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones de consumidores de la ciudad, correspondientes al año 2023 (BOR nº. 153, de fecha 27 de julio de 2023).
- 3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 31 de octubre de 2023 (31-10-2023/E/044), mediante el que se concedían por importe de 5.000 € y de forma povisional las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores admitidas, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones o reparos.
- 4. Que finalizado el plazo mencionado en el expositivo anterior, no se han presentado reclamaciones o reparos, según informe emitido por el Director General de Información y Participación Ciudadana, de fecha 30 de noviembre de 2023.
- 5. El informe de fiscalización de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Intervención General.
- 6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero:</u> Inadmitir la solicitud presentada por **INFORMACU RIOJA-FUCI (G26112656),** al no presentar la documentación exigida en la convocatoria.

Segundo: Conceder de forma definitiva las ayudas económicas correspondientes al año 2023,



por importe total de 5.000 euros, a las siguientes Asociaciones de Consumidores:

## ARCCO-RIOJA (G-26212654):

Cuantía a asignar:

Gasto de mantenimiento	750 €
Gasto de personal	1.250 €

Total: 2.000 €.

## UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA. (G-26049981):

Cuantía a asignar:

Programa de atención e	3.000 €
información Permanente.	

Total: 3.000 €.

<u>Tercero:</u> El pago de las cuantías señaladas se efectuará de acuerdo con el artº. 9 de las Bases reguladoras, de la siguiente forma:

- -El 90 %, a partir del acuerdo de adopción del acuerdo de concesión.
- -El 10 % restante, cuando el beneficiario justifique la realización del gasto.

<u>Cuarto:</u> En la forma y medios que se dispone en las Bases Generales de la Convocatoria, el beneficiario de la subvención deberá presentar la correspondiente justificación antes del **15 de Enero de 2024.** 

En el caso de que la justificación del gasto no alcance la totalidad de la subvención concedida en los términos expresados, el Ayuntamiento podrá reducir proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

Y para que conste y surta sus efectos pertinentes, se expide la presente certificación, en Logroño el 21 de diciembre de 2023.

Secretaria de la Junta de Gobierno Local

María Celia Sanz Ezquerro